

CIRCULAR INFORMATIVA

No. 002

PARA: ASOCIADOS
DE. CONSEJO DE ADMINISTRACION Y GERENCIA
Fecha: 21 de abril de 2021

El Consejo de Administración y la Gerencia de COOTRANOR informan a sus asociados, las pautas y actividades establecidas y desarrolladas por nuestra entidad de acuerdo con lo manifestado y aprobado en la XXXVI Asamblea General, buscando el fortalecimiento de los servicios y beneficios dirigidos a nuestra base social como política de mejoramiento en la comunicación social.

1. REVALORIZACION DE APORTES

Con el fin de mantener el poder adquisitivo se revalorizo el saldo de aportes de cada asociado en un porcentaje del 0.8% aplicado a fecha 31 de diciembre del año 2020; valor abonado el mes de marzo del 2021; a los asociados que cumplieron en el pago de sus obligaciones.

2. ACTUALIZACION DE DATOS (Ley de Protección de Datos Personales)

Con el objetivo de mantener la información de la base social actualizada; se solicita a los asociados cumplir con el proceso de actualización de datos en el formato que se encuentra en la página cootranor@cootranor.org link <https://www.cootranor.org/actualizacion-de-datos-asociados/> y/o vía WhatsApp, buscando un óptimo manejo de la información y comunicación entre los asociados y Cootranor; de esta manera acceder a los beneficios otorgados.

3. PAGOS POR CAJA

Los asociados que realizan los pagos de sus obligaciones por caja y/o consignación se les solicita el cumplimiento de estos (Aportes y Cuotas Crédito) en las fechas acordadas según tabla de amortización y libranza; en caso del no cumplimiento en el pago se recomienda comunicarse a nuestras oficinas para obtener el valor real a cancelar y/o consignar.

DAVIVIENDA: CUENTA DE AHORROS No. 00650010857-3 / FORMATO EMPRESARIAL

BANCO POPULAR: CUENTA CORRIENTE No. 110150212330

4. RADICACION Y APROBACION DE CREDITOS

Las reuniones del COMITÉ DE CREDITO se realizan los días miércoles para el estudio y aprobación de las diferentes modalidades de crédito; por ello se solicita a los asociados allegar los documentos requeridos debidamente diligenciados en su totalidad con sus anexos; de manera anticipada esto con el fin de no presentar aplazamientos en el trámite de sus créditos.

CARTERA CON MORA SUPERIOR A 90 DIAS

SE ENVIA A COBRO JURIDICO Y NO ACCEDE A SERVICIOS NI BENEFICIOS



ORLANDO BUITRAGO ROA
GERENTE